

Guatemala, 6 de JUNIO del 2025

JUICIO SUMARIO 01163-2022-01188 of.1º oficial y notificador 1º.

**SEÑOR JUEZ DECIMO TERCERO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

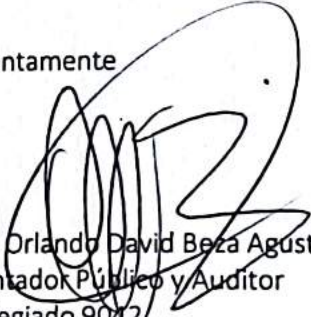
Presente.

Estimado Señor Juez.

Es un gusto saludarla, de acuerdo a la exhibición de libros de comercio realizada el día 29 de mayo del presente año, de la entidad **AVÍCOLA LAS MARGARITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA** identificada con el Número de Identificación Tributaria, NIT 6795587, adjunto a la presente Informe de Auditor Independiente sobre los hallazgos encontrados.

Quedo atento a dudas y aclaraciones sobre el informe.

Atentamente


Lic. Orlando David Beza Agustín
Contador Público y Auditor
Colegiado 9042

Lic. Orlando David Beza Agustín
Contador Público y Auditor
Colegiado 9042

JUZGADO DECIMO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
ORGANISMO JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

RECIBIDO
06 JUN 2025
HOY A LAS 13:08 HRS. MTS.

**SEÑOR JUEZ DECIMO TERCERO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, JUICIO SUMARIO:**

01163-2022-01188 of.1º

**INFORME DE AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE REVISION DE LIBROS DE
COMERCIO DE LA AVÍCOLA LAS MARGARITAS, SOCIEDAD ANONIMA**

Con fecha veintinueve de mayo del dos mil veinticinco, me fue discernido el cargo para realizar la Revisión de los Libros de Registro de Accionistas y Libro de Actas de Asamblea de Accionistas de la entidad **AVÍCOLA LAS MARGARITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, mismos que fueron exhibidos por la misma entidad, en las instalaciones de la entidad ubicadas en la 42 calle 20-91 zona 12, Guatemala, Guatemala.

De esa cuenta, durante la Exhibición de Libros de Comercio, procedí a la revisión y evaluación por medio de la verificación física de:

1. LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS
2. LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

Ambos Libros correspondientes a la entidad **AVÍCOLA LAS MARGARITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, identificada con el Número de Identificación Tributaria, 6795587.

Para lo cual, previamente a dar el informe sobre los puntos objeto de la prueba respectiva, realizo las siguientes aclaraciones:

i. Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo la revisión de auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS). Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "**Responsabilidades del auditor en relación con la revisión de documentos**".

Debe quedar claro, que soy independiente a la entidad **AVÍCOLA LAS MARGARITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, como a la entidad **LISA, S.A.**, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables al ejercicio de la auditoría en Guatemala y hemos cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. La evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para el **INFORME RENDIDO**.

- ii. INFORME DEL ANALISIS Y REVISION DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS DE LA ENTIDAD INDUSTRIA AVICOLA DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA.**

a. En la revisión que se realizó al LIBRO DEL REGISTRO DE ACCIONISTAS, se concluyen los siguientes puntos.

1. Que en el libro de Registro de Accionistas de la entidad AVÍCOLA LAS MARGARITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, consta a folio cero cero cero dos (0002), que la entidad LISA, S.A. es accionista de dicha entidad, a la que le corresponde el título número tres (3) con un total de trescientas setenta y cinco (375) acciones.

2. Que en el libro de Registro de Accionistas de la entidad AVÍCOLA LAS MARGARITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, consta al reverso del folio cero cero cero dos (0002), "Anotaciones de Embargos Judiciales" sobre acciones, dividendos y utilidades pertenecientes a la entidad LISA, S.A.

3. Que en el Libro de Registro de Accionistas de la entidad AVÍCOLA LAS MARGARITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, consta al reverso del folio cero cero cero dos (0002), "Anotaciones de Embargos Judiciales" las siguientes inscripciones referidas a embargos:

1. 24 de julio de 2000, Juicio Ordinario número C2-2000-4199 Oficial 2º. Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, promovido por Ángel Mauricio Bonifisi Morales.

2. 03 de agosto de 2000, Juicio número C2-99-9308 Oficial 2º. Juzgado 8º. de Primera Instancia Civil, promovido por José Roderico Rossell Anzueto.

3. 15 de marzo de 2012, Juicio Sumario Mercantil número 01163-2012-00178/Oficial y Notificador 2º. Juzgado 13º. de Primera Instancia Civil, promovido por Avícola Villobos, Sociedad Anónima.

4. 26 de marzo de 2012, Juicio Ordinario número 01045-2012-00210 Oficial 2º. Juzgado 1º. de Primera Instancia Civil, promovido por Compañía Alimencia de Centroamérica, Sociedad Anónima.

5. 02 de abril de 2012, Juicio Ordinario número 01045-2012-00242 Oficial 3º. Juzgado 1º. de Primera Instancia Civil, promovido por Industria Forrajera de Mazatenango, Sociedad Anónima.

6. 20 de abril de 2012, Juicio Ordinario número 01044-2012-00279 Oficial y Notificador 2º. Juzgado 13º. de Primera Instancia del Ramo Civil, promovido Reproductores Avícolas, Sociedad Anónima.

4. Que en el Libro de Registro de Accionistas de la entidad AVÍCOLA LAS MARGARITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, NO consta ni al anverso o reverso del folio cero cero cero dos (0002), que las "Anotaciones de Embargos Judiciales" antes indicadas hayan sido levantadas o terminadas mediante resolución judicial alguna.

5. Que el Libro de Registro de Accionistas de la entidad AVÍCOLA LAS MARGARITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA se encuentra habilitado de conformidad con la ley por el Registro Mercantil General de la República y la Superintendencia de Administración Tributaria.

b. En la revisión que se realizó al LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS de la entidad AVÍCOLA LAS MARGARITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, se concluye los siguientes puntos.

1. Se determinó que en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas de la entidad AVÍCOLA LAS MARGARITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, se encuentra asentada el acta número VEINTE (20) de asamblea general ordinaria anual de accionistas.

2. Se determinó que en el acta número DIECINUEVE (19) consta la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la entidad AVÍCOLA LAS MARGARITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA celebrada el diez de junio de dos mil catorce.

3. Se determinó que en el acta número DIECINUEVE (19), punto séptimo no se especificó fecha y forma de pago, ni monto de los dividendos que le corresponden a LISA, SOCIEDAD ANONIMA como accionista, en el mismo consta inconformidad de parte de la empresa LISA, SOCIEDAD ANONIMA, debido a que ellos solicitaron información contable, con el fin de determinar el correcto cálculo de los dividendos, sin embargo, dicha información no fue proporcionada.

En cuanto a este punto, de conformidad con las normas estandarizadas de contabilidad se hace la siguiente observación:

Cuando es aprobado el reparto de dividendos por medio de la Asamblea de Accionistas de una sociedad, si bien, esta como órganos superior y contralor de la actividad social, ordena que el producto de las utilidades sea repartidos entre los accionistas, es solo la **Administración y los responsables del Gobierno de la Entidad**, quienes, con conocimiento del estado de flujo de la sociedad, determinan la forma y fecha de pago hacia los accionistas, ya que aunque se apruebe el reparto de utilidades, sería imposible cumplir con tal mandato si no se cuenta con la disposición y/o liquidez del efectivo en la cuenta corriente de la sociedad para tal fin, y por tanto, una vez decretado y aprobado el reparto, es obligación de la **Administración y los responsables del Gobierno de la Entidad**, **anunciar a los accionistas la forma, fecha y monto de pago de sus respectivos dividendos.**

4. Se determinó que el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas de la entidad AVÍCOLA LAS MARGARITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA se encuentra habilitado de conformidad con la ley por el Registro Mercantil y la Superintendencia de Administración Tributaria, y que en el mismo obran todas las actas de asamblea de accionistas de dicha entidad desde su constitución en mil novecientos noventa y tres hasta la Asamblea General de Accionistas celebrada el diez de junio de dos mil catorce.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del Gobierno de la Entidad en Relación con los documentos Mercantiles.

La Administración es responsable de la preparación y presentación de los libros presentados, de conformidad con el artículo 53, del decreto 2-70 Código de Comercio

Los encargados del gobierno son los responsables del registro, resguardo y verificación de la información que contengan.

Responsabilidades del Auditor en Relación con la Revisión de documentación mercantil

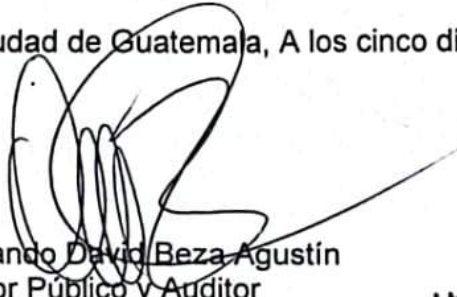
Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que lo solicitado por medio del **SEÑOR JUEZ DECIMO TERCERO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, este libre de fraude o error, y emitir un informe de que contenga las conclusiones por cada punto solicitado, así como Seguridad razonable es un alto grado; pero no garantiza que una revisión de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando exista. Las declaraciones erróneas pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, puede esperarse, razonablemente, que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en la información de los libros.

Como parte de la revisión de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria, apliqué el juicio profesional y mantengo el escepticismo profesional durante toda la auditoría.

De acuerdo a todo lo descrito con anterioridad, he procedido a la revisión y evaluación de los siguientes puntos, por medio de la observación física del libro de Registro de Accionistas y el libro de Actas Asambleas de Accionistas de la entidad **AVÍCOLA LAS MARGARITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, dando mi conclusión sobre lo solicitado por medio del **SEÑOR JUEZ DECIMO TERCERO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**,.

No habiendo más puntos sobre los cuales emitir dictamen respectivo, se tiene por cumplido el cargo delegado y por concluida la revisión, análisis y respectivo INFORME a la autoridad mandante.

En la ciudad de Guatemala, A los cinco días del mes de mayo del dos mil veinticinco.



Lic. Orlando David Beza Agustín
Contador Público y Auditor
Colegiado 9042

Lic. Orlando David Beza Agustín
Contador Público y Auditor
Colegiado 9042